



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), DE MARÍA OYARZÚN Y CARLOS GÓMEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 00706**

PUNTA ARENAS, **01 SEP 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°1559 del SERVIU Regional, de fecha 4 de Agosto de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a doña María Blanca Oyarzún Santana y de don Carlos Humberto Gómez Uribe, toda vez que respecto al primer caso mediante Resolución exenta N°01489 de fecha 08/03/2016 del Minvu, se destinó vía asignación directa un subsidio habitacional cuyo proyecto fue elaborado por la EP Serviu y aprobado por Acta de la CTE con fecha 14 de julio del presente, no siendo posible a la fecha dar inicio a las obras. Asimismo el Psat Juan Carlos Faure, ingresó el certificado de recepción final de la DOM, para que sea pagado el 30% del saldo pendiente del certificado de subsidio, emitido a nombre de don Carlos Humberto Gómez Uribe, beneficiario del Programa PPF Térmico Noviembre de 2015 según Resolución Exenta N°1231 de fecha 29/12/2015 de esta Seremi. Los beneficiarios antes mencionados se encuentran con sus certificados vencidos por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días, según lo establecido en el artículo 38 d del DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el artículo 21 letra L y artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°47 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 6 de julio de 2017, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios, toda vez que en el caso del certificado de subsidio de don Carlos Gómez Uribe las obras registran igual o superior de 50% y respecto a doña María Oyarzún Santana cuyo proyecto fue elaborado por la Serviu EP y aprobado por Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 14/07/2017, y no siendo posible a la fecha dar inicio de obras, en ambos certificados se encuentran considerados en la programación presupuestaria.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.



**RESUELVO:**

- 1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, para el certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a Carlos Humberto Gómez Uribe, C.I. 8.446.068-0, N°Serie LM2 N°ST9-2015-277856.
- 2.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 30 días, para inicio de obras del certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a María Blanca Oyrazón Santana, C.I. 4.612.921-0, N°Serie LM2 AD-2016-5067510.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



RODRIGO AGUILERA BURGOS  
ING. CIVIL ELECTRICO  
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION :**

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.